

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 27 (veintisiete) de febrero de 2009 (dos mil nueve), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. LA. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al alumbrado público. Asimismo en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CARMEN CARDIEL GUTIERREZ, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS EL DÍA 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN EL POBLADO ABRAHAM GONZÁLEZ, MUNICIPIO DE DURANGO. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN DANIEL PALOMARES DELFÍN, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS EL DÍA 08 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN EL EJIDO "LA QUINTA", MUNICIPIO DE DURANGO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS LOS DÍAS 02, 09, 16, 23 Y 30 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN LA COMUNIDAD DE EL CIPRES, MUNICIPIO DE DURANGO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS ORTÍZ DE LA HUERTA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 22 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN LAS INSTALACIONES DEL RANCHO EL

PILÓN, UBICADO EN EL KM. 23 DE LA CARRETERA A PARRAL, MUNICIPIO DE DURANGO. 5.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C.C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y/O SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NÚMEROS 513 Y 450 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS A NOMBRE DEL C. RAÚL DIEGO MEJIA RODRÍGUEZ. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. CARLOS ERNESTO CASTRO ROMERO. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CLEMENTINA GÓMEZ GARCÍA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 5 No. 414 DE LA COLONIA LOS FUENTES. DE ESTA CIUDAD CAPITAL. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RUBÉN LUNA LEAL, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MOTEL, MINISUPER Y RESTAURANTE EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA DURANGO EL PUEBLITO S/N, PARCELA No. 73 Z-1 P ½ EJIDO EL NAYAR, MUNICIPIO DE DURANGO. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DENOMINADA RADIO DIPSA S.A. DE C.V., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ANTENA-TORRE DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE FELIPE ÁNGELES No. 508 DE LA COLONIA J. GUADALUPE RODRÍGUEZ, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN ALBERTO ESCOTO CORTEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALESCO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "SAN SEBASTIAN", QUE SE UBICA EN CAMINO DE LOS RIEGOS No. 111 (CALLE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, DEL EJIDO ARROYO SECO. 13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 14.- **ASUNTOS GENERALES.** 14.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE EN RELACION AL ALUMBRADO PUBLICO. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CARMEN CARDIEL GUTIERREZ, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS EL DÍA 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN EL POBLADO ABRAHAM GONZÁLEZ, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 26 de Febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual la C. Carmen Cardiel

Gutiérrez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo pelea de gallos, el día 14 de marzo del presente año, en el poblado Abraham González del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo pelea de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 14 de marzo del presente año, en el poblado Abraham González del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN DANIEL PALOMARES DELFÍN, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS EL DÍA 08 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN EL EJIDO “LA QUINTA”, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 26 de Febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Juan Daniel Palomares Delfín, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo pelea de gallos, el día 08 de marzo del presente año, en el ejido “La Quinta”, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo pelea de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 08 de marzo del presente año, en el ejido “La Quinta” del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS LOS DÍAS 02, 09, 16, 23 Y 30 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN LA COMUNIDAD DE EL CIPRES, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 26 de Febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su

análisis y dictamen, mediante el cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo pelea de gallos, los días 02, 09, 16, 23 y 30 de mayo del presente año, en la comunidad El Ciprés, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo pelea de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante los días 02, 09, 16, 23 y 30 de mayo del presente año, en la comunidad de El Ciprés, del Municipio de Durango. **SEGUNDO.-** La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS ORTÍZ DE LA HUERTA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 22 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN LAS INSTALACIONES DEL RANCHO EL PILÓN, UBICADO EN EL KM. 23 DE LA CARRETERA A PARRAL, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 26 de Febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Jesús Ortiz de la Huerta, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carrera de caballos, el día 22 de marzo del presente año, en las instalaciones del rancho El Pílon ubicado en el Km. 23 de la carretera a Parral, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballo, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 22 de marzo del presente año, en las instalaciones del rancho El Pílon ubicado en el Km. 23 de la carretera a Parral, del Municipio de Durango. **SEGUNDO.-** La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C.C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y/O SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NÚMEROS 513 Y 450 PARA LA

VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de la persona moral denominada Comerdis de Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización de el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 513, con el giro de Tienda de Abarrotes, ubicada actualmente en Calle Titanio núm. 105 en la Colonia Luis Echeverría Álvarez, para quedar ubicada en Calle María Antonieta de la Nieves núm. 615 de la Colonia Valle del Guadiana de esta Ciudad. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 26 de Enero de 2009, el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 513, con el giro de Tienda de Abarrotes, ubicada actualmente en Calle Titanio núm. 105 en la Colonia Luis Echeverría Álvarez, para quedar ubicada en Calle María Antonieta de la Nieves núm. 615 de la Colonia Valle del Guadiana de esta Ciudad; la cual fue recibida el día 27 de Enero de 2009 y posteriormente turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona habitacional y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 60.00 metros cuadrados aproximadamente y consta de área principal con estantes que contienen diferentes productos de abarrotes, dos refrigeradores con mercancía, un refrigerador para carnes frías, área de caja y mostrador con bascula, bodega y sanitarios; el establecimiento tiene también, un patio con una puerta que funciona como salida de emergencia y que da hacia la Calle Marcela Rubiales. Asimismo, cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para el establecimiento; además tiene instalado un extintor y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión que se está realizando en el local es de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) y se generarán 2 empleos directos. Además por ser zona habitacional, se realizó una encuesta Diagnóstico con los vecinos cercanos al lugar en que se solicita el cambio de la licencia, en su mayoría están de acuerdo en que se otorgue el permiso. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 513 con el giro de Tienda de Abarrotes, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento

dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento”; el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 513, con giro de Tienda de Abarrotes, ubicada actualmente Calle Titanio núm. 105 en la Colonia Luis Echeverría Álvarez, para quedar ubicada en Calle María Antonieta de la Nieves núm. 615 de la Colonia Valle del Guadiana de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 513, a nombre de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Calle María Antonieta de la Nieves núm. 615 de la Colonia Valle del Guadiana de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de la persona moral denominada Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización de un cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 450, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Calle Jacarandas núm. 101 en el Fraccionamiento Villa Jacarandas, para quedar ubicada en Blvd. Guadiana núm. 101, Locales 4 y 5 en el Fraccionamiento Los Remedios de esta Ciudad. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 26 de Enero de 2009, el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 450, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Calle Jacarandas núm. 101 en el Fraccionamiento Villa Jacarandas, para quedar ubicada en Blvd. Guadiana núm. 101 Locales 4 y 5 en el Fraccionamiento Los Remedios de esta Ciudad; la cual fue recibida el día 27 de Enero de 2009 y posteriormente turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse

contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona comercial (corredor urbano intenso comercial y de servicios) y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 80.00 metros cuadrados aproximadamente y consta de área de restaurante con el mobiliario adecuado para comensales dividido en dos partes: la parte de adentro con mesas y sillas para 30 comensales; la parte de afuera con toldo en color blanco y al aire libre, con mobiliario para 20 personas; cocina, área de caja con mostrador y sanitarios; el establecimiento cuenta con salida de emergencia, luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias; además tiene instalados dos extintores y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. El estacionamiento tiene 2 cajones. La inversión que se está realizando en el local es de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) y se generarán 4 empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 450 con el giro de Restaurante con venta de Cerveza, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cervezas, para consumo en sus propias instalaciones”; el horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 22:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 450, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Calle Jacarandas núm. 101 en el Fraccionamiento Villa Jacarandas, para quedar ubicada en el inmueble comprendido por los locales 4 y 5 en el Blvd. Guadiana núm. 101, en el Fraccionamiento Los Remedios de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 450, a nombre de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar ubicada en el inmueble comprendido por los locales 4 y 5 en el Blvd. Guadiana núm. 101, en el Fraccionamiento Los Remedios de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-**

DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gustavo Aguilar Espino, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Seis de Julio N° 201, colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Gustavo Aguilar Espino, solicita autorización para realizar la venta de piñón en un espacio de 1.5 mts., colocando cuatro rejas y una tarima, a ubicarse en Av. Circuito interior y calle Alejandra Guzmán, colonia Valle del Guadiana, en horario de 10:00 a 18:00 horas. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. CUARTO: Así mismo es importante mencionar lo expresado en el artículo 4 fracción I del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece los fines del Gobierno Municipal, siendo estos el cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral, públicas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gustavo Aguilar Espino, realizar la venta de piñón en un espacio de 1.5 mts., colocando cuatro rejas y una tarima, mismas que pretendía ubicar en Av. Circuito interior y calle Alejandra Guzmán, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elva Leticia Montiel Melendez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pasteur N° 508 Sur, zona Centro (Ex cuartel Juárez), de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La

C. Elva Leticia Montiel Melendez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, (elotes, frutas, agua fresca), en un puesto armable de 2x2 mts., a ubicarse en calle Tres Culturas esq. con Cuitlahuac, fraccionamiento Huizache II, en horario de 10:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser un cruce donde transitan a velocidades considerables los vehículos, así mismo es ruta de transporte urbano y vialidad de doble sentido, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. CUARTO: Así mismo es importante mencionar lo expresado en el artículo 4 fracción I del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece los fines del Gobierno Municipal, siendo estos el cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral, públicas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elva Leticia Montiel Melendez, realizar la venta de alimentos preparados, (elotes, frutas, agua fresca), en un puesto armable de 2x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Tres Culturas esq. con Cuitlahuac, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Guillermo Romo Ricaño, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lázaro Cárdenas No. 230 Norte (antes Libertad), de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Guillermo Romo Ricaño, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (una mesa) con medidas de 2.50x.80 metros, para realizar la venta de jugos y frutas, a ubicarlo en Boulevard Felipe Pescador, casi esquina con calle Valle Cacaria, de la colonia Esperanza, en un horario de 07:00 a 12:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la

vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: al momento de la visita de inspección se observó que el solicitante ya realiza la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, obstruyendo el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al. C. Guillermo Romo Ricaño, instalar un puesto semifijo (una mesa) con medidas de 2.50x.80 metros, para realizar la venta de jugos y frutas, el cual pretendía ubicar en Boulevard Felipe Pescador, casi esquina con calle Valle Cacaria, de la colonia Esperanza, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Hernández Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ramírez No. 318 Norte, entre calle Paloma y Gómez Palacio, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Hernández Soto, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.20x1.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos rancheros), a ubicarlo en Prolongación Libertad Norte, esquina con Luis Donald Colosio, en un horario de 07:30 a 13:00 horas. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al. C. Jesús Hernández Soto, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.20x1.50 metros, para realizar la venta de

alimentos preparados (tacos rancheros), el cual pretendía ubicar en Prolongación Libertad Norte, esquina con Luís Donald Colosio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Bernardo Aguilar Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Misión Santiago No. 13, fraccionamiento Tres Misiones, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Bernardo Aguilar Aguirre, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (triciclo) con medidas de 1.10x1.10 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (mariscos), a ubicarlo en calle Magnolias esquina con calle Mirto, fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, además de ser ruta del transporte público; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al. C. Bernardo Aguilar Aguirre, instalar un puesto semifijo (triciclo) con medidas de 1.10x1.10 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (mariscos), el cual pretendía ubicar en calle Magnolias esquina con calle Mirto, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Neftali Marisol Lira Macías, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Río Amazonas No. 136, fraccionamiento Loma Bonita, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Neftali Marisol Lira Macías, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (un banco, una hielera y una caja de cartón), con medidas de .80x.60 metros, para realizar la venta de gorditas hechas a mano y refrescos, a ubicarlo en Avenida 5 de Febrero sin número, entre las calles de Zaragoza e Hidalgo, Zona Centro, en un horario de 09:00 a 10:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre la banqueta de un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Neftali Marisol Lira Macías, instalar un puesto semifijo (un banco, una hielera y una caja de cartón), con medidas de .80x.60 metros, para realizar la venta de gorditas hechas a mano y refrescos, el cual pretendía ubicar en Avenida 5 de Febrero sin número, entre las calles de Zaragoza e Hidalgo, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Josué Orozco García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Playa Roqueta No. 805, fraccionamiento Las Playas, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Josué Orozco García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (tarima) con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de juguetes, relojes y chácharas, a ubicarlo en Boulevard de las Rosas y calle Doroteo Arango, colonia el Ciprés, en el tianguis La Fama, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, los días miércoles y jueves. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre un área de estacionamiento que se encuentra en una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango

2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Josué Orozco García, instalar un puesto semifijo (tarima) con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de juguetes, relojes y chácharas, a ubicarlo en Boulevard de las Rosas y calle Doroteo Arango, colonia el Ciprés, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Graciela Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tomas Urbina No. 311, colonia División del Norte, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Graciela Sánchez, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 1.20x1.70 metros, para realizar la venta de alimentos, a ubicarlo en calle Justicia Democrática, al exterior de la escuela primaria Miguel Hidalgo, de la colonia Lucio Cabañas, en un horario de 10:30 a 14:30 horas. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Graciela Sánchez, instalar un triciclo con medidas de 1.20x1.70 metros, para realizar la venta de alimentos, el cual pretendía ubicar en calle Justicia Democrática, al exterior de la escuela primaria Miguel Hidalgo, de la colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS A NOMBRE DEL C. RAÚL DIEGO MEJIA RODRÍGUEZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raúl Diego Mejía Rodríguez, con

domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río San Lucas N° 408, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El C. Raúl Diego Mejía Rodríguez, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos, denominado "FUN DAY", con ubicación en calle Silvestre Revueltas N° 169, fraccionamiento Silvestre Revueltas. **SEGUNDO:** Una vez analizada la solicitud en referencia, se pudo constatar que es voluntad del interesado, dar de baja la licencia con giro de video juegos, ya que como comenta en su solicitud que tiene aproximadamente cinco años que no funciona; por lo anteriormente expuesto dicha petición no contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se revoca la licencia con giro de video juegos, con ubicación en calle Silvestre Revueltas N° 169, fraccionamiento Silvestre Revueltas, a nombre del C. Raúl Diego Mejía Rodríguez. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. CARLOS ERNESTO CASTRO ROMERO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Ernesto Castro Romero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gómez Palacio N° 308, Ote., de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Carlos Ernesto Castro Romero, solicita permiso realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.50x2.0 mts., a ubicarse en calle Hidalgo esquina con Av. 20 de Noviembre, zona Centro, en horario de 19:00 a 01:00 horas los días, lunes, martes, jueves, viernes, sábado y domingo. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Carlos Ernesto Castro Romero, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.50x2.0 mts., a ubicarse en calle Hidalgo esquina con Av. 20 de Noviembre, zona Centro, en horario de 19:00 a 01:00 horas los días, lunes, martes, jueves, viernes, sábado y domingo. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a

partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CLEMENTINA GÓMEZ GARCÍA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 5 No. 414 DE LA COLONIA LOS FUENTES. DE ESTA CIUDAD CAPITAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2192/08, que contiene la petición de la C. Clementina Gómez García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 No. 414 colonia Los Fuentes, municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en calle 5 No. 414 colonia Los Fuentes, municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición

objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en calle 5 No. 414 colonia Los Fuentes, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Clementina Gómez García, la subdivisión de F-1 (20 m2), F2-2 (100 m2) y F-3 (80 m2), de predio original de 200 m2, del predio ubicado en calle 5 No. 414 colonia Los Fuentes, municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RUBÉN LUNA LEAL, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MOTEL, MINISUPER Y RESTAURANTE EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA DURANGO EL PUEBLITO S/N, PARCELA No. 73 Z-1 P ½ EJIDO EL NAYAR, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2393/09, que contiene la petición del C. Rubén Luna Leal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Refugio Salcido, municipio de Durango. Quien solicita el uso de suelo para la construcción de un motel, minisuper y restaurante en el predio ubicado en carretera Durango El Pueblito s/n, Parcela No. 73 Z-1 P ½ ejido El Nayar, municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de un motel, minisuper y restaurante en el predio ubicado en carretera Durango El Pueblito s/n, Parcela No. 73 Z-1 P ½ ejido El Nayar, municipio de

Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Rubén Luna Leal el uso de suelo para la construcción de un motel, minisuper y restaurante en el predio ubicado en carretera Durango El Pueblito s/n, Parcela No. 73 Z-1 P ½ ejido El Nayar, municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DENOMINADA RADIO DIPSA S.A. DE C.V., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ANTENA-TORRE DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE FELIPE ÁNGELES No. 508 DE LA COLONIA J. GUADALUPE RODRÍGUEZ, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2047/08, que contiene la petición de la empresa denominada Radio DIPSA, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lat. Periférico de la Juventud No. 3204 fraccionamiento Hacienda IV etapa Chihuahua, Chih. Quien solicita el uso de suelo para la construcción y operación de una antena-torre de Telefonía Celular en el predio ubicado en calle Felipe Angeles No. 508 colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad capital. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción y operación de una antena-torre de Telefonía Celular en el predio ubicado en calle Felipe Angeles No. 508 colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad capital. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del

Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la empresa denominada Radio DIPSA, S.A. de C.V., el uso de suelo para la construcción y operación de una antena-torre de Telefonía Celular en el predio ubicado en calle Felipe Angeles No. 508 colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad capital. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN ALBERTO ESCOTO CORTEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALESCO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "SAN SEBASTIAN", QUE SE UBICA EN CAMINO DE LOS RIEGOS No. 111 (CALLE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, DEL EJIDO ARROYO SECO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2265/09, que contiene la solicitud del C. Juan Alberto Escoto Cortes, Representante Legal de la empresa Alesco Construcciones, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Manuel Rangel No. 224 colonia Guillermina, Durango, Durango, quien solicita la autorización definitiva para la urbanización y construcción del Fraccionamiento "San Sebastián" que se ubica en Camino de los Riegos No. 111 (calle acceso al fraccionamiento Las Alamedas) ejido Arroyo Seco. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha del 01 de noviembre de 2008 mediante oficio No. 01274/08 donde el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, quien funge como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió dictamen de compatibilidad urbanística del predio ubicado en Camino de los Riegos No. 111 (calle acceso al fraccionamiento Las Alamedas) ejido Arroyo Seco. Se localiza en la zona C, Sector 7 contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020 para uso: vivienda tipo H4 Unifamiliar Popular Progresiva Densidad Alta lotes de 128 m2 frentes mínimos de 8 mts. SEGUNDO.- Con fecha de abril 8 de 2008, mediante Oficio No. DPL-XHH-1572008, el Ing. Jesús Héctor Sáenz Méndez Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de servicio eléctrico para el fraccionamiento San Sebastián. TERCERO.- Con fecha de Julio 11 de 2008, mediante Oficio No. IDUE/CU/005/07, el Arq. Humberto Raúl Rosales Badillo, Director General del Instituto de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, notifica la Compatibilidad Urbanística para el proyecto habitacional "fraccionamiento San Sebastián", ubicado en la zona C sector 7 del plano de Usos, Destinos y Reservas E-5 de PDU para la lotificación de 5,161.00 m2 con un total de 25 lotes de 128 m2. CUARTO.- El solicitante acompaña los planos de localización, lotificación, ubicación, alcantarillado, agua potable, , plano general de baja tensión, plano general de media tensión, plano general de la obra civil, plano de detalles de obra civil, plano de detalles de obra eléctrica, alumbrado público, rasantes, ejes de calles, áreas verdes y vialidad. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, retificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el Artículo 11 Fracción V, faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Juan Alberto Escoto Cortes, Representante Legal de la empresa Alesco Construcciones, S.A. de C.V., la urbanización y construcción del fraccionamiento “San Sebastián” que se ubica en Camino de los Riegos No. 111 (calle acceso al fraccionamiento Las Alamedas) ejido Arroyo Seco. Se localiza en la zona C, Sector 7 contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020 para uso: vivienda tipo H4 Unifamiliar Popular Progresiva Densidad Alta lotes de 128 m² frentes mínimos de 8 mts. área habitacional 3,085.12 m², área de vialidad 1,125.28 m², área de donación 365.29 m², área de afectación 226.73 m², área total 4,802.42 m². SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la ley de Hacienda de los Municipios y la ley de Ingresos del Municipio dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2515/09.- C. José Luis Amaro Valles, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deportes; presenta Iniciativa de Reforma del Reglamento de Otorgamiento de Becas del Municipio de Durango. 2516/09.- C. Marco Antonio García Gutiérrez solicita cambio de domicilio de la licencia no. 772, para la apertura de un Restaurant Bar, con domicilio actual en Av. 20 de Nov. no. 905 Pte, Int. 33, para quedar en Av. Primo de Verdad no. 102. 2517/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Reyes Héctor Rodríguez Franco, de calle Otilia González esq. Ernestina Vera, Col. Azteca, para la instalación de un yonke. 2518/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo de la C. María Teresa Monserrat Domínguez Beltrán, de carr. Durango-Parral (acceso al Poblado Casa Blanca) L-7 F-1, del Predio denominado San Miguel de Casablanca. 2519/09.- C. L.A. José Ricardo Soto Sosa, Director General de Todo Seguridad Privada, S.A. de C.V.; solicitan autorización para la instalación de una caseta de vigilancia, en las calles Pitágoras y Porras, de la Col. Fátima. 2520/09.- C. Julio Adrian Baños Novoa solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera, afuera del Instituto Tecnológico de Durango. 2521/09.-

C. Julio Adrian Baños Novoa solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera, afuera del Colegio de Bachilleres Lomas. 2522/09.- C. Sergio Gilberto Huizar Campos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2523/09.- C. Sergio Gilberto Huizar Campos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2524/09.- C. Arturo Meraz Aguilera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2525/09.- C. Marco Antonio Granados Cabrera solicita permiso para la venta de frutas, aguas frescas y frituras en la vía pública. 2526/09.- C. Haziry Esmeralda Amador Santillán solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2527/09.- C. Rogelio Alcántar Leyva, Representante Legal de Servicio Cancún de Durango, S.A. de C.V.; solicita licencia de funcionamiento para Gasolinera ubicada en calle Durango no. 913, Col. Jardines de Cancún. 2528/09.- C. Elia Estrada Navarro solicita permiso para la venta de dulces en la vía pública. 2529/09.- C. Martín David Torres Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2530/09.- C. Susana Ortega Hernández solicita permiso para la venta de fruta y dulces en un triciclo. 2531/09.- C. María Agustina Pérez Rentería solicita permiso para la venta de artículos escolares, ropa y chácharas en la vía pública. 2532/09.- C. Salvador Villa Rodarte solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2533/09.- C. Salvador Vargas Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2534/09.- C. Lidia Margarita Cisneros Nájera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2535/09.- C. Antonio Soto Borrego solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2536/09.- C. Martha Beatriz Hernández Reyes solicita la reactivación y la reubicación de un puesto con venta de alimentos. 2537/09.- C. Celestino Velázquez Talavera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2538/09.- C. Pedro Santillán Lerma solicita permiso para la venta de frutas, alimentos y aguas frescas en un puesto semifijo. 2539/09.- C. Miguel Romero solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2540/09.- C. Blanca Gloria Rosales Serna solicita permiso para la venta de alimentos de manera ambulante. 2541/09.- C. María del Refugio Rubio Rincón solicita permiso para la venta de bolis, gelatinas y flanes en la vía pública. 2542/09.- C. Marco Polo Lira Bravo solicita ampliación de horario para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2543/09.- C. Arturo Veloz Muñoz solicita permiso para la venta de palomas de maíz en un puesto semifijo. 2544/09.- C. Eleazar Nájera Mayoral solicita la extensión de giro de su permiso con venta de fruta, para agregar dulces, frituras y aguas frescas en un triciclo. 2545/09.- C. Carlos Alberto Iturriaga Saavedra solicita permiso para la apertura de un café Internet con Servicio de copias, el cual contará con 8 computadoras. 2546/09.- C. Teresa Higareda López solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copias de permisos temporales). 2547/09.- C. Gloria Guadalupe Martínez Talamantes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2548/09.- C. José Ángel Hernández Ramírez solicita permiso anual para la venta de alimentos en un triciclo. (Anexa copia de permiso temporal) 2549/09.- C. Elia Magdalena Valenzuela Carrasco solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2550/09.- C. Armando Ochoa Solano solicita colocar al exterior de su negocio denominado "Todo de frutas" dos mesas con 4 sillas cada una. 2551/09.- C. Moises Tolentino Reyes solicita tramitar un permiso anual con venta de alimentos en un triciclo. (Ya cuenta con el permiso temporal. 2552/09.- C. Martha B. Bañuelos Castillo solicita permiso para la venta de ropa usada en un triciclo. 2553/09.- C. Gabriela Sánchez Pimentel solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2554/09.- C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; Remite el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2008, para su revisión y aprobación. 2555/09.- C. Jesús Hernández Alcalá solicita permiso para realizar peleas de gallos el día 21 de marzo del presente año, y carreras de caballos el 22 de marzo. 2556/09.- C. Emeterio Velázquez Leyva solicita permiso para llevar a cabo carreras de caballos el día 12 de abril del 2009,

en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000". 2557/09.- C. Hilda Susana Almaguer Contreras solicita la subdivisión del lote 46 y una parte Segregada del lote 44, de la división del lote 114, ubicado en la Col. 20 de noviembre. 2558/09.- C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, solicita permiso para trabajar en semana santa en el arroyo de la calle pegados a la banqueta de la calle Independencia a calle Hidalgo por 20 de Noviembre, por Hidalgo hacia Negrete por compañeros de la Unión de puestos fijos y semifijos a partir del 5 al 12 de abril del presente año. 2559/09.- C. Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; envía propuesta para llevar a cabo el movimiento mundial denominado "La hora del planeta", realizando un apagón programado en los edificios y áreas municipales que se acuerden, en contra del calentamiento global el sábado 28 de marzo de 2009. 2560/09.- C. Lic. Jesús Alvarado Cabrales, Director General del I.V.E.D.; solicita en su totalidad la regularización de la colonia 12 de diciembre. **Punto No. 14.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 14.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE EN RELACION AL ALUMBRADO PUBLICO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE da lectura al escrito que a la letra dice: "... Hoy sufrimos de un desajuste grave en nuestras condiciones ambientales y climáticas. Hay una tendencia clara al aumento de la temperatura en el planeta y hoy en Durango tenemos el invierno más caluroso de que se tenga memoria. El cambio climático amenaza y ya está produciendo graves efectos negativos en la vida vegetal y animal, en las condiciones ambientales y los procesos productivos, lo cual es una amenaza real para nosotros y las generaciones futuras. Por es me dirijo a este Ayuntamiento como máximo órgano de gobierno municipal de Durango, para que en su calidad de representante de los intereses de los duranguenses nos unamos a una acción de defensa ecológico de escala planetaria, participando en el movimiento mundial denominado "La hora del planeta", realizando un apagón programado en los edificios y áreas municipales que acordemos, en contra del calentamiento global. Esta acción se realizaría este próximo sábado 28 de marzo de 2009, apagando las luces no esenciales, entre las 8 y media y las nueve y media de la noche. Esta acción es organizada y promovida por el Fondo Mundial para la Naturaleza que nació en el año 2007 en Australia. En una acción similar intervinieron el año pasado 38 naciones, 370 metrópolis y 50 millones de personas. Par este año han confirmado su participación 75 países, 500 ciudades y se espera el apoyo de mil millones de seres humanos. Participarán en este acontecimiento ciudades tan disímbolas y emblemáticas como Londres, Hong Kong, Las Vegas, Toronto, Dubai, Beijing, Roma, Moscú y la ciudad de México. A través de esta acción simbólica y planetaria se hace un llamado a los dirigentes mundiales para que adopten políticas públicas que detengan el cambio climático, sobre todo por la emisión irresponsable de gases que producen el efecto invernadero. Si este Ayuntamiento acuerda participar, debemos hacer un llamado a todos los ciudadanos que así lo deseen. Asimismo deberíamos invitar también al gobierno del estado y a los gobiernos municipales hermanos de nuestra entidad. Un propósito adicional de esta acción global es crear conciencia en todos nosotros, acerca de la necesidad de cambiar nuestros hábitos de consumo de energía para no lastimar a la naturaleza y garantizar nuestra propia supervivencia. Esta es una oportunidad para pasar del discurso a los hechos en la búsqueda de un desarrollo humano sustentable. Por eso tenemos la obligación moral de formar parte de acciones de coordinación mundial. Muchos hablamos de globalización y pocas veces tenemos la posibilidad de participar en un esfuerzo conjunto de esta naturaleza, por eso estoy seguro que habrá buena disposición a esta propuesta, que rebasa por mucho el marco de nuestras diferencias sobre asuntos domésticos. Solicito que esta iniciativa y propuesta se turne por correspondencia para que la Comisión de Cabildo competente pueda emitir dictamen y

este Ayuntamiento tome una decisión que espero sea de participación y esté animada por la solidaridad humana en defensa de la vida en el planeta. Por su atención gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:25 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA _____
Presidente Municipal Provisional

JAIME FERNANDEZ SARACHO _____
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ _____
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR _____
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ _____
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR _____
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA _____
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA _____
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO _____
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ _____
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA _____
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
